
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1991**

16

**MINISTERIO DE
SALUD**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Partida: Ministerio de Salud
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud	Servicios de Salud	Instituto de Salud Pública de Chile	Central de Abastecimiento del SNSS	Superin. de Inst. de Salud Previsional	Total Bruto	Transferencias	Total Neto
	INGRESOS	21.686.624	208.089.682	163.020.985	1.427.102	35.767.168	484.484	430.476.045	167.934.776	262.541.269
01	Ingresos de Operación	—	42.350	9.559.001	605.000	32.095.978	2.420	42.304.749	21.205.978	21.098.771
04	Venta de Activos	—	10.000	36.169	—	181.500	—	227.669	—	227.669
05	Recuperación de Préstamos	—	730.041	—	—	—	—	730.041	—	730.041
06	Transferencias	6.665.419	106.136.781	147.120.546	10.200	—	—	259.932.946	145.197.134	114.735.812
07	Otros Ingresos	7.260	21.450.880	2.594.634	10.745	158.026	1.210	24.222.755	—	24.222.755
08	Endeudamiento	5.662.178	—	—	—	—	—	5.662.178	—	5.662.178
09	Aporte Fiscal	9.330.427	75.712.630	—	723.703	—	465.354	86.232.114	—	86.232.114
10	Operaciones Años Anteriores	1.000	7.000	554.941	26.448	2.631.664	—	3.221.053	1.531.664	1.689.389
11	Saldo Inicial de Caja	20.340	4.000.000	3.155.694	51.006	700.000	15.500	7.942.540	—	7.942.540
	GASTOS	21.686.624	208.089.682	163.020.985	1.427.102	35.767.168	484.484	430.476.045	167.934.776	262.541.269
21	Gastos en Personal	868.066	742.618	63.051.753	733.903	275.952	307.357	65.979.649	—	65.979.649
22	Bienes y Servicios de Consumo	285.434	1.935.401	59.977.055	581.162	264.720	125.017	63.168.789	—	63.168.789
23	Bienes y Servicios para Producción	—	—	—	—	31.013.644	—	31.013.644	19.577.114	11.436.530
24	Prestaciones Previsionales	—	35.639.368	8.260.077	—	—	—	43.899.445	—	43.899.445
25	Transferencias Corrientes	7.260	156.105.337	23.604.065	2.541	204.793	1.210	179.925.206	145.197.134	34.728.072
31	Inversión Real	20.505.252	287.945	—	95.457	47.190	48.400	20.984.244	—	20.984.244
32	Inversión Financiera	—	1.241.565	—	—	—	—	1.241.565	—	1.241.565
50	Servicio de la Deuda Pública	—	39.709	—	—	—	—	39.709	—	39.709
60	Operaciones Años Anteriores	2.500	15.000	3.931.664	4.000	3.129.695	1.500	7.084.359	2.877.833	4.206.526
70	Otros Compromisos Pendientes	—	40.000	250.000	1.500	100.000	—	391.500	—	391.500
90	Saldo Final de Caja	18.112	12.042.739	3.946.371	8.539	731.174	1.000	16.747.935	282.695	16.465.240

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Ministerio de Salud
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fonasa	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	1.246	1.246
07	Otros Ingresos	774	774
11	Saldo Inicial de Caja	472	472
	GASTOS	1.246	1.246
31	Inversión Real	100	100
50	Servicio de la Deuda Pública	774	774
90	Saldo Final de Caja	372	372

GLOSAS :

01 (Comunes para todos los capítulos)

1. No regirán las limitaciones establecidas en los artículos 9º y 6º transitorio de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta partida.

2. No obstante, las dotaciones máximas de personal fijadas para los servicios incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, en lo que se refiere a personal a contrata, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo deberá disponerse la transferencia desde el o de los presupuestos de las instituciones en que se disminuya la dotación a la o a las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		21.686.624
06		TRANSFERENCIAS		6.665.419
	88	Préstamos Bilaterales - Del Tesoro Público		6.665.419
	161	Créditos Bilaterales		6.665.419
07		OTROS INGRESOS		7.260
	79	Otros		7.260
08		ENDEUDAMIENTO		5.662.178
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		5.662.178
	001	Crédito BIRF		365.573
	002	Crédito BID		5.296.605
09		APORTE FISCAL		9.330.427
	91	Libre		9.330.427
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20.340
		G A S T O S		21.686.624
21		GASTOS EN PERSONAL	02	868.066
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	285.434
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.260
	31	Transferencias al Sector Privado		7.260
	002	Transferencias a Personas		2.420
	003	Organización Congresos Internacionales		4.840
31		INVERSION REAL		20.505.252
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		55.055
	51	Vehículos		21.780
	74	Inversiones no Regionalizables		20.428.417
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		18.112

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1.756
	El Ministerio de Salud, mediante resolución visada por Hacienda, los asignará a los servicios e instituciones del Ministerio.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	384
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley Nº 18.972	:	1
	c) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	15.600
	- Miles de \$:	2.881

d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	11.048
e)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	21.640
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	2.965

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		208.089.682	1.246
01		INGRESOS DE OPERACION		42.350	–
04		VENTA DE ACTIVOS		10.000	–
	41	Activos Físicos		10.000	–
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		730.041	–
06		TRANSFERENCIAS		106.136.781	–
	62	De Otros Organismos del Sector Público		101.894.369	–
	001	Instituto de Normalización Previsional		101.750.369	–
	002	Servicios de Salud		144.000	–
	63	De Otras Entidades Públicas		4.242.412	–
	001	Administradoras de Fondos de Pensiones		3.512.303	–
	002	Ley de Accidentes del Trabajo		730.109	–
07		OTROS INGRESOS		21.450.880	774
	79	Otros		21.450.880	774
	003	Curativa Cargo Usuario		21.063.680	–
	004	Otros		387.200	–
09		APORTE FISCAL		75.712.630	–
	91	Libre		75.712.630	–
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		7.000	–
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000.000	472
		GASTOS		208.089.682	1.246
21		GASTOS EN PERSONAL	01	742.618	–
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.935.401	–
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		35.639.368	–
	30	Prestaciones Previsionales		35.639.368	–
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		132	–
	017	Curativa Libre Elección		31.115.150	–
	018	Déficit Cajas de Compensación		4.524.086	–
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		156.105.337	–

25	31	Transferencias al Sector Privado		26.923	—
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.353	—
	002	Centros de Alcoholismo y Salud Mental		20.570	—
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		145.053.134	—
	001	Servicios de Salud		145.042.934	—
	002	Instituto de Salud Pública		10.200	—
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.996.240	—
	029	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	03	10.996.240	—
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		29.040	—
31		INVERSION REAL		287.945	100
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		287.945	100
32		INVERSION FINANCIERA		1.241.565	—
	81	Préstamos		1.241.565	—
	001	Médicos		1.241.565	—
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		39.709	774
	91	Deuda Pública Externa		39.709	774
	001	Intereses		11.891	232
	002	Amortizaciones		27.818	542
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		15.000	—
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		40.000	—
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.042.739	372

GLOSAS :

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 643
	b)	Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	: —
	c)	Horas extraordinarias año	
		— Número de horas	: 42.360
		— Miles de \$: 8.400
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		— Miles de \$: 14.000
	e)	Convenios con personas naturales	
		— Miles de \$: 24.985
02	Incluye:		
	a)	\$ 277.972 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.	
	b)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
		— Miles de \$: 3.705
03	Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.		

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		163.020.985
01		INGRESOS DE OPERACION		9.559.001
04		VENTA DE ACTIVOS		36.169
	41	Activos Físicos		36.169
06		TRANSFERENCIAS		147.120.546
	62	De Otros Organismos del Sector Público		145.042.934
	001	Fondo Nacional de Salud		145.042.934
	63	De Otras Entidades Públicas		2.077.612
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.077.612
07		OTROS INGRESOS		2.594.634
	71	Fondos de Terceros		2.245.428
	79	Otros		349.206
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		554.941
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.155.694
		G A S T O S		163.020.985
21		GASTOS EN PERSONAL	02	63.051.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	59.977.055
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		8.260.077
	30	Prestaciones Previsionales		8.260.077
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		55
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		41.026
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		5.185.908
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		410.256
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.077.612
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		341.880
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo N° 182, Ley N° 18.620		184.800
	018	Indemnización, Artículo 2° Transitorio, Ley N° 18.575		18.540
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.604.065
	31	Transferencias al Sector Privado		21.213.427
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.449
	002	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		21.205.978
32		Transferencias a Organismos del Sector Público		144.000
	001	Fondo Nacional de Salud		144.000
	35	Aplicación Fondos de Terceros		2.245.428
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.210
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.931.664
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		250.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.946.371

GLOSAS:

- 01** Los recursos presupuestarios de los 27 Servicios de Salud se concentran en el presupuesto de los "Servicios de Salud". En el mes de diciembre de 1990, por resolución del Ministerio de Salud, se aprobarán los presupuestos de los 27 Servicios de Salud, que se formarán de acuerdo a la estructura determinada en el presupuesto global y a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución deberá, además, ser visada por el Ministerio de Hacienda.
- En cada uno de los presupuestos de los Servicios de Salud se fijará la dotación máxima de personal; número de horas semanales, Ley N° 15.076; recursos para pagar horas extraordinarias año; gastos capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575; el monto anual de viáticos y la dotación de vehículos. La información mensual de ejecución presupuestaria por el conjunto de los Servicios de Salud se proporcionará a nivel del presupuesto de los "Servicios de Salud".
- En el decreto de flexibilidad presupuestaria, y sus modificaciones, que se dicten en conformidad al artículo 26, del D.L. N° 1.263, de 1975, podrán incluirse normas especiales respecto del presupuesto de los "Servicios de Salud".
- 02** Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 60.154
 Incluye hasta 280.002 horas semanales, Ley N° 15.076, que equivalen a 7.841 funcionarios, considerando hasta 1.043 cargos en ciclo de destinación.
 Incluye, además, hasta 855 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1973, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.
 - b) Cargos de dotación adicional, artículo 2° transitorio, Ley N° 18.972 : 5
 - c) Horas extraordinarias año : 4.183.129
 - Miles de \$
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 210.644
 - Miles de \$
 - e) Convenios con personas naturales : 37.544
 - Miles de \$
- 03** Incluye:
- a) Hasta \$ 21.542.166 miles para convenios con establecimientos de salud y convenios de los Servicios de Salud con las municipalidades del país, por traspasos de consultorios y postas. Asimismo, considera los recursos necesarios para solventar los desembolsos que demande el convenio con la Universidad de Chile (Hospital Clínico José Joaquín Aguirre). Incluye también los recursos necesarios para el convenio de mantención y operación Red Macam (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
 - b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 28.010
 - Miles de \$

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública de Chile

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		1.427.102
01		INGRESOS DE OPERACION		605.000
06		TRANSFERENCIAS		10.200
07		OTROS INGRESOS		10.745
	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos		2.420
	79	Otros		8.325
09		APORTE FISCAL		723.703
	91	Libre		723.703
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		26.448
11		SALDO INICIAL DE CAJA		51.006
		G A S T O S		1.427.102
21		GASTOS EN PERSONAL	01	733.903
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	581.162
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.541
	31	Transferencias al Sector Privado		2.420
	002	Sociedad Farmacológica de Chile		2.420
	34	Transferencias al Fisco		121
	001	Impuestos		121
31		INVERSION REAL		95.457
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		54.511
	53	Estudios para Inversiones		4.646
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		36.300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.539

GLOSAS :

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 575
	b)	Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	: -
	c)	Horas extraordinarias año	
		– Número de horas	: 34.499
		– Miles de \$: 5.544
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		– Miles de \$: 500
	e)	Convenios con personas naturales	
		– Miles de \$: 10
02	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
		– Miles de \$: 605

MINISTERIO DE SALUD
Central de Abastecimiento del Sistema Nacional
de Servicios de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		35.767.168
01		INGRESOS DE OPERACION		32.095.978
04		VENTA DE ACTIVOS		181.500
	41	Activos Físicos		181.500
07		OTROS INGRESOS		158.026
	79	Otros		158.026
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.631.664
11		SALDO INICIAL DE CAJA		700.000
		G A S T O S		35.767.168
21		GASTOS EN PERSONAL	01	275.952
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	264.720
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	31.013.644
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		204.793
	31	Transferencias al Sector Privado		11.193
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.193
	34	Transferencias al Fisco		193.600
	001	Impuestos		193.600
31		INVERSION REAL		47.190
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.890
	51	Vehículos		18.150
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		18.150
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.129.695
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		731.174

GLOSAS :

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	273
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	-
	c) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	30.860
	- Miles de \$:	5.370
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	966
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	3.179

- 02 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$: 1.375
- 03 Incluye \$ 20.791.564 miles para compras del Programa Nacional de Alimentación Complementaria.

MINISTERIO DE SALUD
Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		484.484
01		INGRESOS DE OPERACION		2.420
07		OTROS INGRESOS		1.210
	71	Fondos de Terceros		1.210
09		APORTE FISCAL		465.354
	91	Libre		465.354
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.500
		G A S T O S		484.484
21		GASTOS EN PERSONAL	01	307.357
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	125.017
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.210
	34	Transferencias al Fisco		1.210
	004	Otros Integros		1.210
31		INVERSION REAL		48.400
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		48.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

G L O S A S :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 91
- b) Horas extraordinarias año : 1.000
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 6.000
– Miles de \$

	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	48.000
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	726
